26/02/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Qué pasa si incumplimos el REPD?

Por Alejandro García del Valle Méndez. Riestra Abogados

Por todos es bien sabido que el próximo 25 de mayo de 2018 el panorama jurídico en materia de privacidad y protección de datos va sufrir una fuerte sacudida. El nuevo Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), ya vigente desde mayo de 2016, será de aplicación a partir de esa fecha y consecuentemente, las empresas deberán estar preparadas para asumir tal impacto en el marco normativo de nuestro país.

Son muchas las novedades que este Reglamento viene a implementar. De forma general, la nueva normativa, aplicable directamente en nuestro país, aporta un mayor carácter proteccionista a los usuarios afectados y otorga mayores responsabilidades a los responsables y encargados del

tratamiento. Es decir, se otorgan más derechos a los usuarios y se establecen más responsabilidades y obligaciones a los responsables y encargados. Se refuerza por tanto la regulación en materia de privacidad y protección de datos y así lo ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |